

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL  
A/AC.138/85  
17 de agosto de 1972  
ESPAÑOL  
Original: RUSO

COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS  
DE LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS FUERA DE LOS  
LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

DECLARACION REFERENTE A LOS PRINCIPIOS DE UNA EXPLOTACION RACIONAL  
DE LOS RECURSOS VIVOS DE LOS MARES Y OCEANOS DEL MUNDO EN INTERES  
COMUN DE TODOS LOS PUEBLOS, APROBADA EN LA REUNION DE MINISTROS  
CELEBRADA EN MOSCU LOS DIAS 6 Y 7 DE JULIO DE 1972

(Distribuida como documento de la Comisión a petición de las  
delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia y  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Los Ministros responsables de los problemas de pesca de la República Democrática Alemana, la República Popular de Bulgaria, la República Socialista Checoslovaca, la República Popular Húngara, la República Popular Polaca y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Habiendo examinado en la reunión celebrada los días 6 y 7 de julio de 1972 en Moscú, los problemas relacionados con el estudio y la explotación racional de los recursos vivos de los mares y océanos del mundo,

Advirtiendo que los mares y océanos constituyen una de las fuentes más importantes de alimentos para el hombre y de materias primas para los diversos sectores de la industria moderna,

Considerando que, según los datos de la gestión científica de los recursos pesqueros hay la posibilidad de incrementar el volumen de las capturas de peces y de otros muchos animales marinos, sin perjudicar la reconstitución de sus reservas,

Convencidos de que el régimen de la pesca en alta mar debe fundarse en el principio de una participación igual en derechos de todos los Estados en las actividades pesqueras, así como en el estricto respeto de medidas científicamente fundadas que tengan por objeto conservar los recursos vivos del mar a un nivel máximo estable,

Estimando que uno de los medios posibles de resolver el problema planteado por el aumento de la productividad de los mares y océanos en recursos alimentarios consiste en conjugar los esfuerzos de todos los Estados interesados con miras al estudio y la reconstitución de los recursos vivos del mar,

Han decidido exponer en la presente Declaración sus ideas sobre los principios de una utilización racional de los recursos vivos de los mares y océanos.

1. La cooperación de todos los Estados interesados con miras al estudio y a la reglamentación de los recursos vivos del mar representa una condición indispensable para su utilización racional y para el incremento de la productividad de la pesca en los mares y océanos. Tal tarea podría llegar a ser irrealizable si una parte considerable de zonas biológicamente interdependientes de la alta mar fuera repartida entre los Estados como resultado del establecimiento por los Estados ribereños de zonas especiales de gran anchura (más de 12 millas, por ejemplo), en las cuales esos Estados reivindicaran derechos exclusivos sobre los cardúmenes en migración permanente.

2. Los Estados socialistas, signatarios de la presente Declaración se pronuncian en favor de una reglamentación racional y científicamente fundada de la pesca y apoyan las propuestas encaminadas a una ejecución más eficaz de estudios científicos por organizaciones internacionales interesadas en la pesca así como a una reglamentación de la pesca en la alta mar.

Hay que mejorar constantemente los actuales sistemas de reglamentación internacional de la pesca. Hay que reforzar el papel de las organizaciones internacionales regionales interesadas en la pesca, ampliar sus atribuciones y mejorar el intercambio de datos científicos, técnicos y profesionales a fin de evaluar objetivamente los recursos pesqueros y dar a todos los Estados interesados, sin excepción, la posibilidad de participar en esas organizaciones sobre la base del principio de la igualdad soberana. Hay que conferir a las organizaciones internacionales funciones de control internacional del cumplimiento de los reglamentos de gestión de la industria de la pesca, teniendo en cuenta que tal medida contribuiría a una mejor conservación de los recursos pesqueros y al mantenimiento de los mismos en un nivel máximo estable.

3. En el mundo moderno, el desarrollo de la pesca marina de los diferentes países se caracteriza por ser muy desigual.

Tal situación no sólo se debe a diferencias en los factores naturales que determinan la productividad biológica de las zonas marinas que constituyen el hábitat de los cardúmenes. La utilización racional y metódica de los recursos pesqueros en interés común se ve obstaculizada por las graves secuelas de la dominación colonial y la opresión sufrida por muchos países de Asia, Africa y América Latina, y de ello son responsables las Potencias coloniales.

4. Los Estados socialistas partes en la Declaración apoyan la lucha de los países en desarrollo en pro de la creación de una economía nacional independiente, particularmente en lo relativo a la pesca. Comprenden muy bien el deseo que impulsa a esos países a crear una industria pesquera basada en los recientes adelantos de la gestión científica de los recursos pesqueros y de la técnica de la pesca marina, y les prestan ayuda en la creación y dotación técnica de su industria pesquera. Seguirán colaborando con los países en desarrollo en la esfera de las actividades pesqueras marinas y, teniendo en cuenta sus posibilidades y las de sus copartícipes, continuarán prestándoles ayuda en la creación de una moderna industria pesquera y de las correspondientes instalaciones costeras; asimismo intensificarán su concurso en la formación de personal nacional calificado para la industria y la flota pesqueras de esos países.

5. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre las posibilidades económicas y técnicas de los Estados en desarrollo ribereños o no, y de los países que organizan expediciones de pesca en mares distantes en las mismas regiones que aquéllos, convendría otorgar a los países en desarrollo determinados derechos preferenciales que les permitiesen desarrollar su industria pesquera nacional y superar su atraso técnico.

6. Firmemente convencido de la necesidad de resolver lo antes posible el problema de la plena utilización de los recursos vivos de los mares y océanos sobre una base racional y en interés común de todos los pueblos, los países socialistas signatarios de la presente Declaración consideran que se podría encontrar una solución a este problema conciliando juiciosamente los intereses de los Estados ribereños y los de los países que organizan expediciones de pesca en mares distantes mediante una reglamentación internacional de la pesca y no mediante la adopción de medidas unilaterales al respecto por los distintos países.

Los recursos vivos de los mares y océanos deben ser una fuente inagotable de aumento del bienestar y del nivel de vida de los pueblos de nuestro planeta y servir a los intereses de toda la humanidad.

Moscú, 7 de julio de 1972.